



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DEL GOBIERNO, EN ESPECIAL, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA, Y LAS COMPLEJIDADES QUE HA EXPERIMENTADO EL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2024 (CEI 53).

ACTA DE LA SESIÓN 13ª, CELEBRADA EL MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE 8:42 a 9:20 HORAS.

SUMARIO

La Comisión aprobó las conclusiones y propuestas que se incluirán en el informe correspondiente. Se designó informante a la diputada Camila Rojas Valderrama.

- Se abrió la sesión a las 8:42 horas.

I.- PRESIDENCIA

Presidio la titular, diputada Marcia Raphael Mora.

Actuó como abogada secretaria la señora María Cristina Díaz Fuenzalida, como abogada ayudante la señora Macarena Correa Vega y como secretaria ejecutiva la señora Sherry Peña Bahamondes.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los integrantes de la Comisión: diputadas Sara Concha Smith, Joanna Pérez Olea, Marcia Raphael Mora, Camila Rojas Valderrama, Emilia Schneider Videla y Daniela Serrano Salazar, y diputados Eduardo Cornejo Lagos, Juan Santana Castillo y Héctor Ulloa Aguilera. En reemplazo de la diputada Mónica Arce Castro asistió el diputado Matías Ramírez Pascal.

III.- CUENTA¹

¹ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=325250&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: AADDA7AA028B7FB9



Se recibieron los siguientes documentos:

1) Oficio Ord. N°07/1061 de la Subsecretaria de Educación, señora Alejandra Arratia Martínez, en respuesta del Oficio N°09, de fecha 2 de septiembre, mediante el cual remite adjunto Ord. N°01/254 (30.08.2024) del Jefe de Gabinete del señor Ministro de Educación, que informa respecto a lo consultado, sobre la constitución de la mesa intersectorial o interministerial, comprometida en noviembre de 2022, para posibilitar la reinserción o reconversión laboral de las y los trabajadores cesantes del sistema escolar con motivo de la implementación de la ley N° 21.040. **SE PUSO A DISPOSICIÓN.**

2) Propuesta de conclusiones y recomendaciones de las diputadas señoras Marcia Raphael (Presidenta) y Sara Concha, y del diputado señor Hugo Rey. **SE PUSO A DISPOSICIÓN.**

3) Propuesta de conclusiones y recomendaciones de las diputadas señoras Mónica Arce, Emilia Schneider, Daniela Serrano y Camila Rojas. **SE PUSO A DISPOSICIÓN.**

4) Propuesta de recomendaciones del diputado señor Stephan Schubert. **SE PUSO A DISPOSICIÓN.**

5) Nota de los Jefes de los Bancadas Comité Mixto PC, FRVS e Independientes y del Comité DC e Independientes, de fecha 3 de septiembre, por el cual comunican que el diputado Matías Ramírez Pascal reemplazará a la diputada Mónica Arce Castro durante la sesión del día de hoy. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

IV.- ACUERDOS

Se acordó por unanimidad de los presentes remitir el informe de esta Comisión al Ministerio Educación, Dirección de Educación Pública, Superintendencia de Educación y Agencia de Calidad de la Educación. Sin perjuicio de enviarse a S.E el Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, inciso segundo de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional y 318, inciso tercero, del Reglamento de la Corporación.

V.- ORDEN DEL DÍA

Iniciando el orden del día, se puso en votación la **propuesta de conclusiones y recomendaciones de las diputadas Marcia Raphael y Sara Concha, y del diputado Hugo Rey**, del siguiente tenor:



“CONCLUSIONES

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA N°53

La presente Comisión Especial Investigadora, cuya creación fue solicitada y aprobada por la Sala de la Corporación en abril de este año, tuvo dos motivaciones claras. La primera de ellas es recabar antecedentes en relación con los actos del Gobierno vinculados al proceso de admisión escolar para este año 2024, desarrollado a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE), luego de que se conociera el alto número de alumnos que, habiendo efectuado múltiples postulaciones a establecimientos educativos en distintas regiones del país, resultaron sin matrícula incluso ya iniciado el año escolar, repitiéndose un escenario que no es algo novedoso. El segundo aspecto que fundamenta la Comisión es el relativo al proceso de implementación del nuevo Sistema de Educación Pública (SEP) y en particular de los distintos Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) ya en marcha o en implementación, atendido el deficitario funcionamiento de aquellos que ya desempeñan su rol, así como los múltiples problemas que ha enfrentado el proceso de implementación de los que restan en tal etapa.

Luego de 12 sesiones de funcionamiento de la Comisión, en que la primera de ellas fue de carácter constitutivo, habiéndose escuchado a un importante número de invitados, autoridades citadas y expositores y habiéndose recabado información por escrito a través del envío de oficios suscritos por la Comisión, esta ha arribado a las siguientes Conclusiones, desglosadas en un preámbulo, hallazgos y recomendaciones:

Preámbulo

Durante el segundo mandato de la ex Presidenta Michelle Bachelet tuvo lugar una profunda reforma educacional que alteró sustancialmente y en prácticamente todos sus niveles el sistema educativo del país. Esta reforma estuvo antecedida del denominado “Movimiento Estudiantil”, un proceso de movilización protagonizado por los estudiantes durante varios años, el que presentó a la ciudadanía un diagnóstico y una serie de propuestas que fueron acogidas durante el Gobierno que se mencionó. Distintas autoridades y funcionarios del actual Gobierno trabajaron en dicha Administración, colaborando en la generación legislativa e implementación de esta reforma, mientras que el propio Presidente de la República, distintos ministros y ex ministros, iniciaban su carrera parlamentaria (2014).

La reforma tuvo distintos pilares, destacando la implementación de la gratuidad en la educación, la que dispone el acceso gratuito a todos los niveles educativos, poniendo fin al lucro en este ámbito. Asimismo, se promovió una mayor inclusión, terminando con el antiguo sistema que permitía la selección y reemplazándose este por el nuevo Sistema de Admisión Escolar (SAE) que opera según determinados factores y, tras estos, al azar. Por último y en lo que seguramente constituye el cambio más drástico en materia educativa, se inicia un proceso de “desmunicipalización” que altera la administración de los



establecimientos educacionales, pasando estos desde la gestión municipal hacia una gestión centralizada en los denominados Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), los que constituyen servicios públicos con competencia territorial en determinadas comunas, dedicados a la administración de los establecimientos. La puesta en marcha de los SLEP (70 en total) se previó como algo progresivo, encontrándose la mayoría de estos aún en implementación de manera descentralizada, como regla general, pero con un soporte central provisto por la nueva Dirección de Educación Pública (DEP). Este proceso, en el contexto de la pandemia, sufrió un importante traspié, ya que distintos requerimientos para la instalación de los SLEP no pudieron ser provistos correctamente, lo que motivó un aplazamiento administrativo del proceso y luego la dictación de la denominada “Ley Miscelánea²” que abordó, entre otras cosas, un nuevo cronograma de instalación del sistema.

Cierto es que, transcurridos más de 5 años tras la generación de esta reforma, los resultados no han sido positivos. Se sabe que todas las mediciones en materia de calidad y rendimiento formativo (SIMCE³-PISA⁴-PAES⁵) evidencian continuamente una brecha entre la educación pública y la privada, en favor de esta última, al tiempo que los indicadores de rendimiento general decaen también en el sistema público. En la educación pública, los otrora colegios “emblemáticos” han perdido, todos, su sitial de buen rendimiento, acompañándose este proceso por una degradación en la conducta y convivencia escolar que se deja ver desde el fenómeno de los “overoles blancos” hasta distintos hechos de violencia que se suceden en los establecimientos por estos días.

La Comisión Especial Investigadora ha tenido por objeto de escrutinio dos aspectos clave en este proceso. Por un lado, la modificación al sistema de ingreso escolar y su reemplazo por el SAE, teniendo en cuenta lo ocurrido en el presente 2024 en que se denunció la existencia de miles de estudiantes a lo largo del país que no obtuvieron un cupo y no lograron matrícula hasta avanzado el año escolar. Por otro lado, la implementación de los distintos SLEP a lo largo de Chile, entre los cuales aquellos ya en marcha presentan serias dificultades para la gestión de los establecimientos a su cargo. En efecto, lo ocurrido en Atacama durante el año 2023 y también en parte del presente año, muestra la incapacidad de estos Servicios, allí donde rigen, para administrar de buena manera las escuelas y liceos. En paralelo, continúa un proceso de implementación atravesado por múltiples problemas, donde destacan las alertas de los trabajadores de la educación municipal que dan cuenta de cómo el nuevo SEP no podrá incluir a todos los trabajadores y los déficits que conlleva la continuidad del proceso.

² Ley N°21.544.

³ Sistema de Medición de la Calidad de la Educación.

⁴ Prueba internacional sobre comprensión lectora.

⁵ Prueba de Acceso a la Educación Superior.



No es menor, en este punto, traer a colación la destacada participación y defensa que distintas autoridades y funcionarios de Gobierno han hecho de este proceso. Evidentemente, fue el mencionado “Movimiento Estudiantil” el que sitúo a muchas autoridades como dirigentes políticos, parlamentarios, alcaldes y hoy funcionarios del Gobierno, mientras que su participación en el proceso legislativo de estas reformas y en su actual implementación administrativa ha sido también fundamental. Sin embargo, como se advirtió, la reforma no ha implicado hasta ahora una mejora en el sistema educativo del país, sino todo lo contrario, una dilución de las expectativas en torno a la provisión de un sistema educativo más equitativo para el país.

Hallazgos

1. EL SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR (SAE) CONTINÚA ARROJANDO AÑO A AÑO RESULTADOS PERJUDICIALES PARA APODERADOS Y FAMILIAS, VULNERÁNDOSE ASÍ EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES: la Comisión Especial Investigadora tuvo oportunidad de conocer en detalle cómo opera el SAE⁶, comprendiéndolo como un sistema de asignación bajo el esquema de algoritmo, el que, luego de reconocer ciertos factores prioritarios y estandarizados para la asignación: unidad familiar entre hermanos, beneficio por ser hijo de funcionario, ser ex alumno o proximidad territorial con la preferencia seleccionada, opera al azar.

Asumido el funcionamiento del Sistema, tanto las autoridades de Gobierno, como distintos especialistas que concurrieron a la Comisión reconocieron la existencia de resultados perjudiciales para los apoderados y familias, los que existen en un margen sobre el que no hay univocidad. Con todo y de manera independiente de la cifra, año a año existe un porcentaje de resultados que (i) Constituyen asignaciones a establecimiento que perjudican a las familias, principalmente en el caso de aquellos que resultan asignados a establecimientos lejanos a su lugar de residencia; (ii) Informan una falta de asignación a las familias, cuando no se cumplen las preferencias indicadas y se concluye una “falta de cupo”. Ambas situaciones son intolerables y nocivas para el proceso educativo de niños y adolescentes, ya que se genera la situación en que las familias no tienen claridad sobre la escuela o liceo a la que asistirá su hijo incluso, en muchos casos, una vez iniciado el año escolar.

Este es un problema que ha acompañado al SAE desde su implementación, motivo por el que coloquialmente se ha denominado como “la tómbola”, ya que en muchos casos resulta inexplicable la manera en que se efectúan las asignaciones. Pese a ello, la autoridad administrativa ha sido negligente en introducir modificaciones y actuaciones que corten de raíz con este problema, atendido a lo intolerable que es que

⁶ Presentación de don Rafael Epstein, académico de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y quien tuvo ocasión de trabajar en su generación e implementación.



exista un determinado número de estudiantes sin establecimiento asignado al momento de iniciar el año escolar.

En cifras del propio Ministerio de Educación, sigue existiendo un porcentaje elevado sin asignación, que alcanzó el 8,1% de postulantes para este 2024. En cinco años este porcentaje solo se ha logrado revertir en un 1,9%, lo que da cuenta de miles de niños y adolescente que no son asignados a establecimiento educativos tras la realización del proceso del SAE.

Esta falta de cupos para estudiantes del sistema de educación pública que tuvo lugar a principios del año escolar 2024, y que se extendió por largos meses según se pudo constatar por la información otorgada por la Subsecretaría de Educación a la Comisión, constituye una vulneración grave del derecho a la educación de Niños, Niñas y Adolescentes, y se aleja de las obligaciones que recaen sobre el Estado de Chile en materia de protección a la Niñez y Adolescencia. En este sentido, desde el Ministerio de Educación se ha dejado de atender a las obligaciones que emanan de la Convención sobre los Derechos del Niño, del DFL 2 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005 y aquellas establecidas en ley N° 21.430, que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

2. EL SAE EVIDENCIA UN DESCENSO EN EL NÚMERO GENERAL DE POSTULANTES Y UNA PREFERENCIA CLARA DE ESTOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES SUBVENCIONADOS EN DESMEDRO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL: *el SAE funciona a plenitud en nuestro país desde 2019, año en que entró en vigencia también en la Región Metropolitana. De 2022 a 2023 hay un descenso en el número de alumnos que postularon a través del SAE, equivalente a 34.538 postulantes menos. En 2023, un 70,1% de las primeras preferencias en el SAE lo fueron por establecimientos particulares subvencionados, manteniéndose un mayor número de postulaciones a esta clase de colegios en 8 de las 9 regiones donde ya existen Servicios Locales de Educación.*

De tal manera, el Sistema de Admisión está develando un desinterés de los alumnos y de sus familias por la educación escolar estatal, lo que es una confirmación de una tendencia clara en nuestro sistema escolar en el que la educación particular subvencionada es la principal oferta educativa.

3. LA OPERATIVIDAD DIGITAL DEL SAE NO ES EQUITATIVA PARA TODOS LOS APODERADOS Y FAMILIAS: *una de las principales modificaciones al Sistema de Admisión fue su digitalización, en orden a disponer que las postulaciones fueran todas hechas vía Web. Sin embargo, esta modificación chocó de lleno con la realidad de la configuración socioeconómica del país, la que da cuenta de un porcentaje no menor de personas sin acceso expedito a Internet, ya sea por la imposibilidad material para procurárselo o por vivir en zonas aisladas, entre otras causas, mientras que no todos los*



apoderados o familias están en un nivel razonable de alfabetización digital que les facilite la postulación. Sobre esto, hubo distintos relatos de expositores e invitados a la Comisión, como los trabajadores de la educación o autoridades y trabajadores municipales, que dieron cuenta de cómo los establecimientos deben idear mecanismos para superar esta brecha o derechamente efectuar la postulación para los apoderados solicitantes. Luego, en determinada medida, esta misma situación ha explicado las filas y personas acampando fuera de establecimientos, en particular cuando no son seleccionados en la postulación deseada, ya que se apersonan a los establecimientos para efectuar una postulación u obtener una respuesta.

4. EXISTE UN DÉFICIT EN LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SAE: los expositores e invitados concuerdan en que la ciudadanía tiene mayoritariamente serias aprensiones en torno al SAE, debido a que no se ha entendido cómo opera, ni tampoco se ha legitimado como una herramienta de fe pública. Al contrario, se le denomina coloquialmente como “la tómbola” ya que las familias y apoderados desconocen por qué resultan asignados de la manera en que ocurre, deslizándose múltiples dudas sobre la operatividad del sistema e incluso sobre su legitimidad.

Dicho ello, es evidente que la autoridad ha sido negligente en comunicar, informar y difundir acerca del Sistema de Admisión Escolar.

5. NO HA RESULTADO DESMENTIDA LA EVENTUAL EXISTENCIA DE UN SISTEMA FRAUDULENTO EN EL SAE: a fines de 2023 e inicios del presente 2024, surgió la denuncia en torno a un sistema “Premium” de postulación a los establecimientos, el que permitiría supuestamente evitar el mecanismo de algoritmo que ocupa el SAE. Este sistema se denomina “Anótate en la Lista” y habría tenido un correlato en la Web y redes sociales en que se presentaba con los fines señalados. Asimismo, se denunció que los propios desarrolladores del SAE tendrán participación, mientras que el Gobierno se limitó a informar que correspondía a un mecanismo para abordar la situación de quienes no obtenían un cupo en la postulación. Ciertamente es que en el transcurso de esta Comisión Especial Investigadora y habiendo sido requerido en múltiples oportunidades para ello, el Sr. Ministro de Educación no logró dar cuenta con exactitud del alcance de esta situación, afirmándose simplemente que investigaciones estaban en curso para determinar la veracidad de las denuncias.

6. EL AVANCE EN LA CREACIÓN DE NUEVOS CUPOS EDUCATIVOS ES MUY BAJO: en todas las regiones del país donde existen Servicios Locales de Educación (9) ha crecido la demanda por cupos en establecimientos, en un porcentaje que en todos los casos es mayor al 10%. Sin embargo, solo en 2 de estas 9 regiones hay un aumento en la oferta de cupos, la que sigue siendo marginal: de un 1,1% en Arica y Parinacota y de un 0,6% en Atacama. Si se compara la oferta particular y la oferta pública, la primera aumentó en 6 regiones, mientras que la última solo lo hizo en 2.



Este lento avance en la ampliación de la oferta educativa impacta en el proceso de admisión y en el sistema educativo en general, ya que la matrícula se vuelve poco flexible tanto en la naturaleza de la oferta educativa, como respecto de la competencia que se suscita para acceder a las primeras preferencias, la que se torna mucho más crítica, lo que sigue ocurriendo respecto de establecimientos particulares subvencionados.

7. LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SLEP) DA CUENTA DE ERRORES DE DISEÑO QUE HAN OBSTACULIZADO FUERTEMENTE SU DESARROLLO: *la Comisión tuvo ocasión de conocer múltiples déficits existentes en el SEP y en los SLEP. La configuración geográfica ha sido un grave problema ya que ocurre una centralización que dificulta la operatividad de los Servicios, siendo el ejemplo de Reloncaví uno de los principales casos. Esta distribución entorpece la gestión, exige desplazamientos excesivos y corta la comunicación entre el Servicio, situado comúnmente en la capital regional o provincial, y los establecimientos administrados, dispersos por el territorio.*

La centralización ha traído también sus problemas propios al sistema de gestión, como ocurre en materia de compras públicas, burocratizándose y ralentizándose distintos procesos de la administración que terminan por perjudicar a los establecimientos y a los estudiantes.

Reconociéndose estos errores de diseño, se ha tenido que reaccionar mediante modificaciones administrativas y también legislativas para, primero que todo abordarlos, y luego retrasar el propio proceso de implementación, lo que da cuenta de la magnitud de los problemas de creación de esta reforma, llegando al punto de hablarse de un “Transantiago” en materia educativa.

Las autoridades de Gobierno no han hecho una auto crítica seria en relación con la continuidad del proceso de implementación, existiendo hoy una confrontación entre aquellas posturas que plantean suspenderlo con efectos generalizados y aquellas que desean abordar cada déficit conocido o por conocer.

La transición al nuevo sistema de educación pública, a través de los Servicios Locales de Educación Pública, ha presentado serias dificultades en su implementación, no existiendo certeza acerca de los beneficios que reportará la nueva institucionalidad a la calidad de la educación de los Niños, Niñas y Adolescentes que acceden al sistema educativo público. Dicho de otro modo, no existe evidencia que permita sostener una mejora sustancial en la calidad de la educación pública en términos de eficiencia. Al respecto, el sistema se ha hecho más complejo y burocrático, con una carga administrativa más pesada y una multiplicidad de actores, entre los cuales se encuentran: la Agencia de la Calidad de la Educación, el Consejo Nacional de Educación, la Superintendencia de Educación y el Ministerio de Educación, entre otros. Estos actores no han logrado trabajar de manera adecuada para lograr cuestiones tan básicas, pero a la



vez esenciales, como garantizar los cupos para estudiantes o entregar los útiles escolares al inicio del año escolar.

8. LOS ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR SERVICIOS LOCALES MUESTRAN RESULTADOS NEGATIVOS EN DISTINTOS ÁMBITOS AL COMPARARLOS CON AQUELLOS ADMINISTRADOS POR MUNICIPALIDADES: tomando en consideración que actualmente coexisten establecimientos administrados por SLEP y otros administrados por Municipios, es posible una comparación en determinados indicadores relevantes para el desempeño formativo:

- i. Asistencia promedio: 78% SLEP vs. 82% Municipios.
- ii. Deserción promedio: 4% SLEP vs. 2% Municipios.
- iii. Rotación docente promedio: 16% SLEP vs. 15% Municipios.
- iv. SIMCE 2° Medio: 229 pts. Promedio SLEP vs. 232 pts. Promedio Municipios.

9. LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SLEP HA SUPUESTO UN RIESGO PARA LA CONTINUIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL: el proceso de implementación de los SLEP supone un traspaso del servicio educativo desde cada municipio al respectivo Servicio y envuelve así además el traspaso de los trabajadores de la educación municipal a los propios Servicios Locales. Sin embargo, las asociaciones y agrupaciones de funcionarios de la educación municipal han denunciado desde el inicio del proceso que esto no ha ocurrido, llegando a afirmar incluso que más de un 90% de los trabajadores podrían no tener una solución de continuidad laboral.

El origen de este problema radica en la complejidad que exige el traspaso y la necesaria readecuación territorial que suponen los nuevos SLEP, no existiendo certeza sobre la existencia de recursos para asegurar la continuidad de los trabajadores. Entre otros aspectos, existen SLEP instalados que han contratado trabajadores en distintos niveles jerárquicos desde afuera de la Administración, mientras que los docentes enfrentan total incertidumbre sobre poder mantener su puesto laboral en los establecimientos donde ya se desempeñan.

Asimismo, las asociaciones de trabajadores de la educación municipal que concurrieron a la Comisión Especial Investigadora⁷ fueron contestes en señalar que las instancias de discusión y trabajo con el Gobierno presentan un lento o casi inexistente

⁷ Federación de Funcionarios de Direcciones de Administración Educacional Municipal de la Región de La Araucanía; Federación de Funcionarios de Direcciones de Administración Educacional Municipal de la Región del Maule; Federación de Funcionarios de Direcciones de Administración Educacional Municipal de la Región de Los Lagos; Federación de Funcionarios de Direcciones de Administración Educacional Municipal de la Región de Ñuble; Consejo Nacional de Asistentes de la Educación de Chile; Confederación Nacional de Funcionarios de la Educación Municipal; Federación de Asociaciones de Funcionarios de la Administración Educacional de Chile.



avance y que incluso han sido escasamente oídos por la autoridad central en materia educativa.

10. *FALTA DE MEDIDAS CONCRETAS Y EFECTIVAS POR PARTE DE LA AUTORIDAD:* El proceso de admisión escolar (SAE) 2025 se encuentra en vigencia desde el pasado 02 de agosto y no se observa por parte del Ministerio de Educación y la Dirección de Educación Pública (DEP) las medidas necesarias para evitar que alumnos queden sin matrícula como sucedió durante el proceso de admisión 2024, que tuvo como consecuencia que ya a tres meses de iniciado el año escolar en curso, aún existieran 250 alumnos sin matrícula, constituyendo una vulneración grave del derecho a la educación de Niños, Niñas y Adolescentes, y alejándose de las obligaciones que recaen sobre el Estado de Chile en materia de protección a la Niñez y Adolescencia. En este sentido, desde el Ministerio de Educación se ha dejado de atender a las obligaciones que emanan de la Convención sobre los Derechos del Niño, del DFL 2 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005 y aquellas establecidas en ley N°21.430, que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Recomendaciones

1. *El Ministerio de Educación debe ajustar su actuación a la legalidad e implementar de forma urgente todas las medidas que resulten conducentes para asegurar el derecho a la educación de los Niños, Niñas y Adolescentes que residen en nuestro país y evitar que en el próximo año escolar 2025 se produzca nuevamente una vulneración masiva de los derechos de los estudiantes con relación al acceso a la educación, tal como ocurrió en el periodo escolar 2024.*

2. *El Ministerio de Educación debe introducir mejoras sustantivas al Sistema de Admisión Escolar, estableciendo nuevos criterios de selección en los que se considere, además de la cercanía del alumno al establecimiento educacional, el tiempo que este demorará efectivamente en el traslado al recinto educacional, a través de la locomoción pública o privada disponible.*

3. *Es apremiante la introducción de mejoras legislativas, reglamentarias y también institucionales que incentiven la educación particular subvencionada, la principal oferta educativa del país. En la actualidad existen múltiples dificultades para la apertura de esta clase de establecimientos, los que han quedado fuera del foco de la misma reforma. Lo mismo ocurre con la ampliación de cupos en estos establecimientos. Entre otras medidas asociadas a este objeto se requiere:*

i. Analizar y flexibilizar las atribuciones de la Superintendencia de Educación, que hoy se erige como un gran regulador del sistema educativa incrementando los costos de cumplimiento para los sostenedores.



ii. *Flexibilizar los requisitos actualmente vigentes para impetrar la subvención escolar.*

iii. *Facilitar el procedimiento de obtención del Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación. Es fundamental transformar este proceso en uno progresivo, que incluya una etapa de preadmisión y acompañamiento en la solicitud del Reconocimiento, de manera tal de evitar los costos que conlleva una solicitud completa que puede ser fácilmente rechazada.*

4. *El Ministerio de Educación debe suspender la implementación de los Servicios Locales de Educación Pública, con el objeto de mejorar y corregir las deficiencias que se han detectado en el SEP y en los SLEP que actualmente se encuentran en funcionamiento. Esto, con el fin último de mejorar y asegurar la calidad de la educación pública a los Niños, Niñas y Adolescentes que residen en nuestro país.”*

A solicitud de la **diputada Sara Concha** se excluyó de la votación la recomendación N° 2 del documento.

La **diputada Joanna Pérez** lamentó que en una instancia como esta, no se hayan logrado aunar criterios en beneficio de mejorar el sistema de educación escolar, contándose con 3 propuestas distintas que no buscan puntos comunes.

Puesta en votación la propuesta de conclusiones y recomendaciones precedente, con la excepción señalada, resultó **rechazada por mayoría de votos**. Votaron a favor las diputadas Sara Concha y Marcia Raphael y el diputado Eduardo Cornejo; en contra se pronunciaron las diputadas Camila Rojas, Emilia Schneider y Daniela Serrano y los diputados Matías Ramírez y Héctor Ulloa, y se abstuvo la diputada Joanna Pérez (3-5-1).

A continuación, se puso en votación la **propuesta de conclusiones y recomendaciones de autoría de las diputadas Mónica Arce, Emilia Schneider, Daniela Serrano y Camila Rojas**, del siguiente tenor:

“Propuestas para Informe Comisión Especial Investigadora N°53

30 de agosto de 2024

“I. Conclusiones

1. El Sistema de Admisión Escolar aporta datos relevantes y estratégicos para el sistema educacional

• *El Sistema de Admisión Escolar (SAE) responde a un mandato de la ley N° 20.845: “Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizarán por medio de un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o*



apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos” (artículo 12, inciso segundo, de la Ley General de Educación).

- El SAE garantiza que las familias tengan las mismas oportunidades en igualdad de condiciones y al mismo tiempo materializa la libertad de elección y el derecho preferente de madres y padres a escoger la educación que desean para sus hijas e hijos; ya no son los establecimientos los que escogen a quiénes educar, sino que son las propias familias las que definen sus preferencias.

- El SAE, además de asignar matrícula a estudiantes con criterios públicos y transparentes, es una herramienta estratégica para responder de manera focalizada a los movimientos de estudiantes: sistematiza datos que antes no existían y permite dimensionar las necesidades reales de vacantes según territorios.

- Las garantías de acceso a la educación escolar dependen de la planificación de la oferta como política pública y no de la plataforma mediante la cual se accede.

2. La falta de oferta educativa es un problema dinámico que requiere constante revisión y planificación.

- A comienzos de 2022, había 8.790 estudiantes que no contaban con un cupo asignado por el SAE. Este escenario estaba concentrado en zonas específicas del país, principalmente en la macrozona norte, el litoral central y el sector rural norte de la Región Metropolitana.

- Afirmar que el SAE es responsable de las dificultades que han existido con la cobertura de matrícula es un error. El número limitado de matrículas en algunos establecimientos frente a una mayor demanda no es un problema del SAE (que, por el contrario, ha permitido identificarlo), sino de disponibilidad de cupos de los establecimientos, lo que afecta a comunas y niveles específicos.

- Los sostenedores envían la disponibilidad de cupos al Ministerio de Educación, no es el SAE el que los define.

- Es un fenómeno dinámico, hay comunas que entran y salen de las zonas "saturadas" cada año. Por ejemplo, en 2022 había saturación en el nivel de Prekinder en la Región de Tarapacá y en Kinder en la Región de Los Lagos, pero en 2023 ya no. De igual modo, en los últimos años, en la Región de Valparaíso y en la Región Metropolitana ha ido disminuyendo la falta de oferta en los niveles de Prekinder y Prekinder, pero ha persistido en I Medio.

- Se ha identificado que hay zonas que persisten con mayor saturación, como la Región de Tarapacá y la Región de Antofagasta.

3. Buenas prácticas y mejoras que ha impulsado el Sistema de Educación Pública



- *En materia de desarrollo educativo, se han obtenido múltiples valoraciones. En primer término, desde el Consejo de Evaluación, instancia diseñada por la propia ley N°21.040, que se compone transversalmente por expertos y expertas en educación, se han valorado los avances en el acompañamiento técnico-pedagógico de los SLEP como un elemento valioso del sistema de educación pública. Esto responde principalmente a la instalación de un modelo de desarrollo de capacidades, el cual contribuye a que los equipos directivos y docentes puedan articular las necesidades de las comunidades educativas con los objetivos estratégicos de mejoramiento educativo y los instrumentos de gestión disponibles.*

- *El rol de las Unidades de Acompañamiento Técnico Pedagógico (UATP) como responsables de apoyar y desarrollar capacidades en los equipos pedagógicos de las comunidades educativas es una fortaleza del sistema (Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública, 2022).*

- *En 2022, la Universidad Diego Portales aplicó una encuesta a 260 directores y directoras de establecimientos pertenecientes a SLEP. Los encuestados concluyen que, si bien este proceso está aún en desarrollo, se pueden observar mejoras a nivel de gestión de los establecimientos y a nivel de apoyo técnico pedagógico por parte del sostenedor (Muñoz, Weinstein y Álvarez, 2022).*

- *Los 11 SLEP que entraron en funcionamiento entre 2018 y 2020 tuvieron una mayor tasa de apertura en contexto de pandemia, aumentando la capacidad de mitigar el descenso en aprendizajes. Esta experiencia da cuenta de una mayor flexibilidad del sistema para responder a situaciones de crisis (CIAE UCH, Escuela de Gobierno UC, Instituto Sociología UC, 2021).*

- *A partir de los resultados SIMCE 2022, se observa que los establecimientos de Servicios Locales amortiguaron de mejor forma la caída de puntajes en el periodo 2018 – 2022, en comparación a establecimientos de grupos comparables.*

- *A partir del SIMCE 2023:*

- *El sistema educativo muestra los primeros signos de recuperación después de tres años en contexto de pandemia, alcanzando puntajes similares a los años de prepandemia.*

- *Evidencia del alza más importante de la década en Matemática, 9 puntos en 4° básico, un área que históricamente ha sido la que presenta mayores desafíos.*

- *En promedio, los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) suben sus resultados en todas las asignaturas y niveles, sin importar el año en el cual iniciaron sus funciones.*



- Se observa que los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales presentan una reducción importante de la proporción de estudiantes en estándar de aprendizaje insuficiente, cortando la brecha con las demás dependencias, en cuartos básicos y segundos medios.

- Los establecimientos que dependen de los Servicios Locales presentan mejoras comparando entre los resultados obtenidos antes y después de la implementación de la ley N°21.040, acortando la brecha con las demás dependencias hacia 2023.

- Con respecto a la promoción de estudiantes, previo a la implementación de los SLEP, los establecimientos tenían tasas de promoción más bajas de lo que se observan a 2023.

- Comparten tendencia con la municipal y la nacional e incluso reducen la brecha entre 2022 y 2023.

- La brecha entre estudiantes promovidos en los SLEP y la tendencia nacional ha ido disminuyendo en el tiempo.

- En 2015, los establecimientos educacionales dependientes de los SLEP tenían un 88,9% de estudiantes promovidos, evidenciando una brecha de 2,8 puntos porcentuales con la tendencia nacional (91,7%).

- En el período de pandemia, en 2020, esta brecha se estrecha llegando a una diferencia de solo 0,7 puntos porcentuales. Sin embargo, esta brecha se vuelve a ampliar, pero en menor medida que lo mostrado en años previos.

- Para el año 2023 se observa una brecha de solo 1,4 puntos porcentuales.

- Con respecto a la tasa de retención docente por establecimiento, según dependencia administrativa, en el período 2017-2022, los establecimientos pertenecientes a SLEP tienen las tasas más altas de retención, en comparación con municipales y particulares subvencionados, comportándose de manera similar a los establecimientos particulares pagados.

- El Sistema de Educación Pública avanza en materia de colaboración para el desarrollo de capacidades entre Servicios Locales, a diferencia de la gestión municipal en donde se identifica como una debilidad el desarrollo de capacidades (CEPPE, 2020). Algunas iniciativas son las pasantías o encuentros territoriales entre Servicios Locales y las redes nacionales de colaboración.

- Destacan las prácticas de mejora de la calidad educativa, en base a la innovación y adaptación, según la Agencia de Calidad de la Educación. Se identifica que los SLEP han promovido la mejora de los aprendizajes en distintos niveles como el aprendizaje y bienestar. Estas buenas prácticas tienen como elementos comunes: (1) el propósito de proporcionar mejores experiencias de aprendizaje, (2) son compartidas y



validadas por los actores educativos, (3) cuentan con el apoyo de los equipos directivos y (4) en su mayoría se encuentran insertas en los instrumentos de gestión. A partir de estas experiencias, la Agencia de Calidad de la Educación ha orientado a otras comunidades educativas en sus procesos de mejora, principalmente en dos focos: el desarrollo de habilidades de lectoescritura y el fortalecimiento de las trayectorias educativas ascendentes mediante el uso de datos.

- Todos los establecimientos educacionales que dependen de los SLEP cuentan con acompañamiento pedagógico a los centros educativos, a diferencia de la educación municipal, donde no necesariamente se presta esta asistencia y acompañamiento especializado. Este acompañamiento se realiza, en promedio, once veces por año y les permite tener instancias de formación profesional, de apoyo a la implementación del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y el Programa de Integración Escolar (PIE).

- Los SLEP lideran la implementación de una serie de iniciativas para acompañar la mejora de resultados educativos y la asistencia, donde se destacan:

- En 2023, 40% de los establecimientos de la educación pública implementan iniciativas para promover el desarrollo, bienestar y aprendizaje socioemocional de los y las estudiantes que enriquecen las iniciativas del Plan de Reactivación diseñadas por el MINEDUC.

- En 2023, 26% de los centros educativos implementan acciones que promueven el desarrollo de estudiantes en áreas como el deporte y el arte.

- Destaca el cumplimiento de los derechos laborales de sus trabajadores y trabajadoras, garantizando el pago mensual de remuneraciones y cotizaciones previsionales a docentes y asistentes de la educación, lo que no ha sido asegurado por todos los sostenedores.

- El sistema de educación pública avanza en materia de participación de las comunidades, contando con órganos de participación donde están representados los municipios, los gobiernos regionales, los centros de padres y apoderados, los centros de estudiantes, entre otros actores clave del territorio. Un elemento característico de la educación pública es relevar la participación activa de estos actores, elemento que fue identificado como una debilidad de la gestión municipal (CEPPE, 2020).

- Todos los SLEP en régimen cuentan con un organigrama que, en su estructura, releva y suple las debilidades de la gestión municipal (Diseño del modelo de evaluación de la nueva educación pública y levantamiento de línea base, 2020), entre las que se identifican la gestión de recursos, la gestión de proyectos de mejora de la infraestructura educacional, los procesos de gestión y desarrollo de personas, la planificación estratégica, la vinculación con el medio y la participación de madres, padres, apoderados



y estudiantes y los procesos de adquisición. Esto ha permitido poner el foco en el acompañamiento técnico pedagógico.

- Al momento de asumir el cargo, un 38% de los directores y las directoras de establecimientos de SLEP ya contaba con experiencia previa en la dirección, en comparación al 26% del total nacional. Junto con lo anterior, 189 directoras y directores de establecimiento han sido seleccionados por Alta Dirección Pública (ADP), lo que equivale a un 33%; y un 18% ha sido parte del Programa de Inducción para directores noveles, coordinado por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del MINEDUC, recibiendo apoyo en sus primeros años en el cargo.

4. Diagnósticos sobre la instalación, el traspaso y la implementación del Sistema de Educación Pública

- La instalación del nuevo sistema de educación pública ha implicado, de acuerdo a múltiples expertas y expertos, el cambio más sustantivo en política educativa desde el retorno a la democracia. Su profundidad y complejidad ha sido ampliamente reconocida y el Ministerio de Educación ha respondido con celeridad y responsabilidad a los problemas que se han presentado, generando ajustes y cambios legales allí donde se ha requerido. De acuerdo a los propios expositores en la Comisión Especial Investigadora, una reforma de estas características debe estar abierta a modificaciones y mejoras en base a la evidencia levantada, permitiendo iteraciones que progresivamente vayan contribuyendo a su plena implementación.

- Diversos diagnósticos determinan que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Pública (DEP), debe tener más herramientas para apoyar el funcionamiento de los Servicios Locales, e intervenir oportunamente si presentan dificultades.

- Existe la urgencia de fortalecer el rol de los Servicios Locales como sostenedores de la educación pública, tanto en el proceso de instalación y traspaso, como en el periodo de funcionamiento en régimen. Un aspecto a considerar es la necesaria articulación entre este rol sostenedor como principal prioridad, además de la instalación del SLEP como nuevo servicio público inserto en el territorio.

- Ha habido dificultades en la instalación de los Servicios Locales:

- El seguimiento y evaluación generado durante los primeros años de implementación del Sistema muestra que, por la complejidad de una reforma de esta escala y características, “es fundamental que los procesos de traspaso e instalación se hagan de forma adecuada. Esto implica que la instalación de los nuevos servicios sea comprendida como una política de Estado que sea prioridad país” (CESEP, Evaluación Intermedia, 2021).



- La experiencia ha mostrado que, una vez que ha entrado en funcionamiento un Servicio Local, se comienzan a desarrollar numerosos procesos, concatenados entre ellos, que sirven para afiatar su estructura y asegurar su óptima operación. Cuando existen retrasos en su realización, el inicio de las funciones del Servicio Local es también más complejo e ineficiente.

- El breve margen de tiempo que existe, entre la entrada en funcionamiento y el periodo de traspaso, ha sido un punto de conflicto, ya que ha llevado a la priorización de asuntos administrativo-financieros, en desmedro del foco técnico pedagógico que es trabajado por las UATP (CESEP, "Informe de Seguimiento año 2022", 2023).

- Ha habido una débil coordinación del Sistema de Educación Pública con el resto de las entidades que se relacionan con este, siendo primordial regular con claridad la relación y funcionamiento orgánico del sector educacional (CESEP, "Informe de Seguimiento año 2022", 2023, p. 12). Para esto es clave fortalecer el rol rector que corresponde al Ministerio de Educación.

- Ha habido dificultades en el proceso de traspaso de los Servicios Locales:

- Para asegurar una buena instalación del SLEP y la adecuada provisión del servicio educativo, es urgente evitar que se hereden los problemas del sistema municipalizado, que hoy se expresan en deudas de arrastre, deterioro de infraestructura educacional y deficiencias administrativas.

- Aunque el diseño original de la ley N°21.040 proyectó mecanismos para desarrollar un traspaso gradual y adecuado de los servicios educacionales, considerando el contexto señalado, lo cierto es que la situación de los establecimientos que continúan bajo el régimen de administración municipalizada ha empeorado gravemente con los años. En la actualidad, la crisis es aún más aguda que entonces, multiplicándose casos críticos por todo el país.

- Si no se toman medidas urgentes, los Servicios Locales que resta implementar corren riesgos importantes, sobre todo en el ámbito financiero. Un ejemplo de lo anterior es la sobredotación de personal de los establecimientos educacionales (Clíodinámica, 2021), o la existencia de deudas previsionales que puedan poner en riesgo la continuidad en la entrega del servicio educacional, afectando derechos laborales.

- Los planes de transición no han tenido el efecto esperado, en tanto su naturaleza voluntaria ha impedido abordar los asuntos a los que refiere de manera global. Al mismo tiempo, la delegación en la Dirección de Educación Pública de las funciones relacionadas con los planes de transición ha sobrepasado sus capacidades, desnaturalizando su función principal, que es implementar y coordinar el nuevo sistema.

- El proceso de traspaso ha implicado un desafío respecto a la situación de los distintos gremios de trabajadores y trabajadoras, especialmente de la Coordinadora de



asociaciones de funcionarios y funcionarias de los Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM), Direcciones de Educación Municipal (DEM) y Corporaciones Municipales (CONAFUDAEM), debido a las consecuencias laborales derivadas del traspaso del servicio educativo.

- *Persisten problemas de funcionamiento en régimen, los cuales se sostienen dado el abandono en que se dejó al sistema de educación pública en el período 2018-2022, a saber:*

- *La consolidación del nuevo modelo de educación pública exige observar más allá de los procesos de instalación e implementación y trabajar también sobre aquellos aspectos que deben ser mejorados una vez que el servicio educativo ha sido traspasado. Se debe resguardar la continuidad del servicio y levantar las barreras que entorpecen la capacidad de respuesta de los SLEP a las necesidades de los establecimientos educacionales.*

- *La Dirección de Educación Pública, por una parte, no tiene atribuciones suficientes para participar de las soluciones en aquellos casos en que existe riesgo de que se afecte la continuidad del servicio educativo.*

- *Se deben fortalecer las instancias de participación, que forman parte del corazón de la reforma, en el sentido de ampliar la representación de las comunidades educativas. Del mismo modo, se debe trabajar en una adecuada relación entre sus integrantes, así como la transmisión que estas actorías desarrollan con la información hacia todas las comunidades educativas de su territorio (CESEP, "Informe de seguimiento año 2022", 2023, p.17).*

- *Se han recibido establecimientos educacionales de manos de los municipios en condiciones deplorables de conservación, dada la baja inversión en infraestructura. Esto ha impuesto una carga adicional de trabajo a los Servicios Locales de Educación Pública:*

- *Si bien ha habido mejoras en las condiciones de infraestructura de las escuelas públicas, es necesario seguir avanzando para garantizar la provisión del servicio educativo (CESEP, "Informe de seguimiento año 2022", 2023, p.17). En orden a remediar estas situaciones, desde el inicio de la implementación, los SLEP en régimen han ejecutado 87.587 millones de pesos en obras de conservación de establecimientos educacionales. Adicionalmente, en la línea de anticipación al traspaso del servicio educacional se han ejecutado 23.909 millones de pesos a 38 comunas, las que financiaron 83 proyectos de inversión.*

- *Además del trabajo con los SLEP, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educativo de la DEP ha generado convocatorias a proyectos de conservación, fondos destinados a los municipios para mejorar las instalaciones educativas de su dependencia. En el concurso de conservación 2023 se financiaron 279*



proyectos por más de 99.775 millones de pesos. En estos concursos ha habido una preocupación especial por la ruralidad, concentrando la histórica cifra de 63% del total de la inversión en convocatorias de este tipo. Esto se expresa en los 176 establecimientos educacionales que obtuvieron recursos por esta vía.

- Pese a todas las cifras reportadas, persiste una preocupación por la gran cantidad de problemas heredados desde la administración municipal, muchos de ellos con niveles de profundidad mayores a meras mantenciones.

- La gestión de los SLEP es algo que debe corregirse, atendiendo sus limitaciones para responder de manera rápida y oportuna a las necesidades de mantención e inversión en la infraestructura de los establecimientos educacionales. No obstante, esta es una responsabilidad compartida con el conjunto de organismos públicos competentes en materia de permisos, revisiones técnicas y recepción de obras.

- Se valora de manera positiva la experiencia del Convenio de Programación de Atacama, que financia \$25 mil millones en infraestructura, con presupuesto a cargo del Gobierno Regional y del Servicio Local de Educación Pública de Atacama. Además, establece una coordinación, seguimiento y evaluación mediante una Comisión Evaluadora, integrada por el Gobernador Regional, dos miembros del CORE Atacama, el Director de la DEP (o a quien designe), el Director del SLEP Atacama (o a quien designe) y el SECREDUC de la Región.

- Hay SLEP que implican consideraciones grandes distancias geográficas y/o dificultades de traslado dentro del territorio.

II. Recomendaciones

1. Realizar ajustes que permitan mejorar y fortalecer el funcionamiento del SAE

- El SAE entrega datos e información que antes no estaban sistematizados. Esta información permite identificar, entre otras cosas, zonas con falta de oferta educativa y así implementar medidas para subsanar dicho problema. No obstante, se recomienda:

- Fortalecer las campañas de difusión, con tal de que las familias puedan contar con toda la información necesaria al momento de postular. Asimismo, se debe incluir información de los establecimientos al momento de postular.

- Revisar las fechas y periodos del proceso del SAE, permitiendo que las familias postulen con más certeza y más cercano al cierre del año.

- Evaluar que el radio de asignación en el período complementario pueda ser menor a 17 kilómetros en ruta.

- La plataforma Anótate en la Lista permite tener un catastro de las solicitudes de matrícula, independiente de si participaron del SAE o no. Esto es un aporte para



dimensionar la necesidad de cupos en cada territorio y así lograr una mejor planificación y distribución de los recursos educativos. Previo a esta plataforma, no era posible conocer la información de demanda de vacantes respecto de quienes no participaron del SAE y solicitan matrícula, quienes habiendo postulado al SAE no tienen asignación, y quienes por diferentes motivos requieren o solicitan cambiarse de establecimiento. Además, cuando el proceso era presencial, las familias podían solicitar una vacante a la vez, lo que dificultaba aún más el proceso para matricularse en un establecimiento. Sin embargo, se propone que esta plataforma sea administrada directamente por el Ministerio de Educación y su funcionamiento no se delegue a empresas externas.

2. Evitar que se prolongue el periodo con dos dependencias de educación pública.

- Si bien el artículo décimo transitorio de la ley N° 21.040 permite postergar el traspaso del servicio educativo en aquellos municipios que cumplan los requisitos establecidos en el mismo artículo, es importante que esto sea una situación excepcional y temporal debido a las dificultades que implica.*

- Si dentro un mismo Servicio Local, hay comunas que se traspasan y otras que no, se pueden generar efectos no deseados como el crecimiento de la deuda municipal, debido a que el MINEDUC sólo puede pagarla una vez que se realiza el traspaso. Asimismo, implica dificultades para planificar la dotación del SLEP, genera inequidades en los concursos de cargos y dificulta la habilitación de oficinas locales.*

- Mantener dos sistemas de educación pública sostiene las diferencias laborales para asistentes de la educación, debido a que quienes trabajan para municipalidades se rigen por la ley N°19.464 y quienes trabajan para Servicios Locales se rigen por la ley N° 21.109.*

- Mantener dos sistemas de educación pública es ineficiente y es más costoso.*

- Los directores ejecutivos de los Servicios Locales, escogidos por Alta Dirección Pública, firman Convenios de Gestión Educacional, mediante los que se hacen responsables directos por los resultados educativos en los territorios que lideran y pueden ser removidos en caso de incumplimiento. En cambio, la educación municipal no tiene procesos de rendición de cuentas por resultados educativos. Por lo tanto, en la medida que se logre realizar el traspaso de todos los Servicios Locales, también se podrá garantizar mejoras en los resultados educativos.*

- Los Servicios Locales poseen procesos de fiscalización y transparencia en la gestión financiera, administrativa y de compras, a diferencia de la educación municipal. Contar con dos sistemas de educación pública que difieran en estas materias, podrá propiciar un mal uso de recursos públicos.*



- *Por lo tanto, se recomienda no modificar el artículo décimo transitorio, manteniendo la postergación de carácter excepcional, solo hasta que termine el proceso de instalación de los Servicios Locales.*

3. Tramitar el proyecto de ley en trámite que modifica el Sistema de Educación Pública

3.1. Política de infraestructura

- *Se recomienda habilitar mecanismos legales que permitan a los SLEP responder de manera rápida y oportuna a las necesidades de mantención y reparación de la infraestructura de los establecimientos educacionales.*

- *Se recomienda facultar a directores ejecutivos a celebrar convenios de programación con los Gobiernos Regionales para el financiamiento de estudios o proyectos de inversión en infraestructura educacional, así como crear por ley un Fondo de Infraestructura para la Educación Pública con foco exclusivo en los establecimientos dependientes de los Servicios Locales, con una base de financiamiento incremental al año 2030 y mecanismos para atraer inversión regional.*

- *Se recomienda la entrega obligatoria de una cartera de proyectos de infraestructura desde los municipios, con el objetivo de considerarlo como cartera inicial de los SLEP.*

3.2. Administración administrativa y financiera

- *Se recomienda resguardar la continuidad del servicio educativo y levantar las barreras que entorpecen la capacidad de respuesta de los SLEP a las necesidades de los establecimientos educacionales.*

- *Se recomienda agilizar procesos claves en el funcionamiento de los Servicios Locales, como el de nombramiento o remoción del director ejecutivo en casos críticos que pueden poner en riesgo la continuidad del servicio educativo.*

- *Se recomienda facultar la contratación, directamente por parte del Servicio, de profesionales de reemplazo para docentes con licencias médicas superiores a siete días.*

- *Se recomienda reforzar, en la ley N°21.040, la facultad de los SLEP para el desarrollo profesional y el trabajo en red para el intercambio de prácticas efectivas, normando la coordinación que estos deben realizar con otras entidades que brindan apoyo técnico pedagógico, como los Departamentos Provinciales de Educación. Esto permitirá tener una llegada más eficiente a la escuela, conteniendo la sobrecarga laboral o la circulación de información inconsistente entre equipos docentes y directivos.*

- *Se recomienda que exista un órgano con atribuciones suficientes para conducir y coordinar estratégicamente el Sistema de Educación Pública, que pueda anteponerse a*



casos críticos, orientar a los Servicios Locales en la resolución de situaciones financieras o normativas complejas, así como en la construcción de instrumentos de gestión coherentes y pertinentes. En este sentido, se recomienda fortalecer las atribuciones de la DEP para asistir directamente a los SLEP en materias administrativas, financieras y técnico-pedagógicas, así como para evaluar a los directores ejecutivos, adoptando medidas de apoyo e incluso disponiendo la remoción si se requiere.

- Se recomienda que el Sistema de Educación Pública se constituya como una política de Estado, con una gobernanza que favorezca el monitoreo del sistema, que esté coordinada a nivel intra e intersectorial, así como también a nivel nacional y regional. Para ello, se recomienda crear un Comité de Ministros para el Sistema de Educación Pública y una instancia ejecutiva de coordinación a nivel regional. Estas instancias de coordinación permitirán consolidar el Sistema de Educación Pública como una política sostenible, robusta, que trascienda a los ciclos políticos: la educación pública debe ser prioridad del Estado en su conjunto.

- Se recomienda ajustar las distintas instancias participativas de cada Servicio Local, con el fin de aclarar sus objetivos y permitir operativizar las distintas funciones que deben cumplir.

- Se recomienda otorgar herramientas o habilitar un proceso de solicitud al director de cada SLEP, o a un comité de los representantes de la comunidad educativa para solicitarlo, para reconsiderar el territorio que abarca un SLEP bajo un informe técnico de las distancias o necesidades de implementación.

3.3. Cambios en el plan de transición

- Se recomienda rediseñar los planes de transición, generando una nueva estructura de sanciones asociada a su incumplimiento, así como la definición de responsabilidades claras para quienes se involucran en estas etapas, entre otras medidas para asegurar el saneamiento de la educación municipal antes del traspaso.

- Se recomienda reforzar el plan de transición como una herramienta para el saneamiento municipal y el control de dotación, pasando de ser un convenio voluntario a un instrumento obligatorio para todos los municipios.

- Se recomienda incorporar planes de continuidad laboral para trabajadores y trabajadoras DAEM, DEM y de Corporaciones Municipales.”.

Sometida a votación la propuesta de conclusiones y recomendaciones, resultó **aprobada por mayoría** de votos. Votaron a favor las diputadas Camila Rojas, Emilia Schneider y Daniela Serrano y los diputados Matías Ramírez y Héctor Ulloa; en contra se pronunciaron las diputadas Sara Concha y Marcia Raphael y el diputado Eduardo Cornejo, y se abstuvo la diputada Joanna Pérez **(5-3-1)**.



En el seno del debate, se acordó de forma unánime, complementar el texto ya aprobado.

Se presentaron las siguientes propuestas:

a) La diputada Sara Concha solicitó incorporar la recomendación N° 2 del documento de su autoría y de la diputada Marcia Raphael, y del diputado Hugo Rey, del siguiente tenor:

“2. El Ministerio de Educación debe introducir mejoras sustantivas al Sistema de Admisión Escolar, estableciendo nuevos criterios de selección en los que se considere, además de la cercanía del alumno al establecimiento educacional, el tiempo que este demorará efectivamente en el traslado al recinto educacional, a través de la locomoción pública o privada disponible.”.

Se acordó, por unanimidad, reemplazar la palabra “selección” por “priorización”.

Puesta en votación la recomendación N° 2 con la modificación consensuada resultó **aprobada por unanimidad** de votos de las diputadas Sara Concha, Joanna Pérez, Marcia Raphael, Camila Rojas, Emilia Schneider y Daniela Serrano y los diputados Eduardo Cornejo y Héctor Ulloa **(8-0-0)**.

b) La diputada Joanna Pérez propuso reemplazar en el primer punto de las recomendaciones denominado “Realizar ajustes que permitan mejorar y fortalecer el funcionamiento del SAE”, la parte final del primer párrafo a continuación del punto y seguido la frase “No obstante, se recomienda” por “Es responsabilidad del Ministerio de Educación”.

Puesta en votación, **resultó aprobada por unanimidad** de votos de las diputadas Sara Concha, Joanna Pérez, Marcia Raphael, Camila Rojas, Emilia Schneider y Daniela Serrano y los diputados Eduardo Cornejo, Juan Santana y Héctor Ulloa **(9-0-0)**.

c) El diputado Juan Santana solicitó incluir en el punto 4 de las conclusiones denominado “Diagnósticos sobre la instalación, el traspaso y la implementación del Sistema de Educación Pública”, en aquella parte que alude a las dificultades en el proceso de traspaso de los Servicios Locales, específicamente en el párrafo o punto dos que inicia “Aunque el diseño original de la ley N° 21.040...” y a continuación del punto y seguido, lo siguiente:

“Así, un ejemplo paradigmático de problemas del sistema municipalizado se puede observar en Copiapó, donde el 2018 se tuvo que saldar una deuda con más de 900 profesores que superaba los 2.400 millones de pesos por concepto de Bono de Subvención Adicional Especial (SAE) y donde también la Contraloría General de la República, en un informe elaborado el año 2012, detectó que por desorden o deficiencias



administrativas se perdieron recursos destinados a la Subvención Escolar Preferencial (SEP) por 1.120 millones de pesos.”.

Puesta en votación, resultó **aprobada por mayoría** de votos de las diputadas Sara Concha, Marcia Raphael, Camila Rojas, Emilia Schneider y Daniela Serrano y los diputados Eduardo Cornejo, Juan Santana y Héctor Ulloa. En contra votó la diputada Joanna Pérez **(8-1-0)**.

Las y los diputados presentes manifestaron que existen numerosos ejemplos de situaciones problemáticas en diferentes comunas -en esta y otras materias- que fueron expuestas en el desarrollo de esta instancia, algunas de las cuales han sido emblemáticas y pudieron ser incorporadas al texto de la propuesta. De igual modo, se destacó que el ejemplo mencionado data de un período anterior al mandato de esta Comisión, elemento que se salva por encontrarse situado en los antecedentes de diagnóstico de la propuesta.

Finalmente, se hace presente que el **diputado Stephan Schubert** presentó un documento que resultó **rechazado por ser incompatible** con las conclusiones y recomendaciones ya aprobadas, del siguiente tenor:

“III. RECOMENDACIONES COMISIÓN INVESTIGADORA SEP

En vista de los antecedentes conocidos por la Comisión, y en vista de los antecedentes públicos conocidos por esta Comisión y por todos los ciudadanos de este país, la Comisión propone al Gobierno las siguientes medidas:

1. Una nueva reforma educacional que reforme la Ley N° 21.040 que crea un Nuevo Sistema de Educación Pública, en el sentido de volver a la colaboración público privada y la subvención a las escuelas, ya que el Estado es incapaz de dar educación de calidad, como se ve con los déficit mostrados en el Sistema de Admisión Escolar.

2. La eliminación de la Burocracia Educativa innecesaria y la vuelta a a concentrarse en lo esencial en la educación: la relación pedagógica entre el profesor y alumno.

3. En este sentido se recomienda la revisión absoluta de las instituciones fallidas de la Ley N 21.040:

i. Departamento de Educación Pública, cabeza da la institucionalidad educacional fallida.

ii. Consejo de Evaluación de la implementación de la Ley 21040.

iii. Servicio Locales de Educación, de fallida implementación.

iv. Comités Directivos, fallidos supervisores de los SLEP

v. Consejo Local, presuntos representantes de la Comunidad Local.



vi. Que se prorrogue traspaso de educación municipal a SLEP.

vii. Que se adecue, mediante decreto, el área de asignación de matrículas del SAE, para que permita la creación de nuevas vacantes.”.

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

El video de la sesión completa se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=4381&prmSesId=7867>

4

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 9:20 horas.

MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA
Abogada Secretaria de la Comisión